

**OFICINA DE COMPRAS Y ASESORAMIENTO – DIVISION REGISTRO PATRIMONIAL S.T.J.**

Sres. Magistrados, Funcionarios y Jefes de Áreas Administrativas del Poder Judicial.-

**Inventario de Organismos y Dependencias del Poder Judicial**

- Se les recuerda que **NO se podrá realizar ninguna modificación o movimiento de inventario -altas o bajas- de bienes muebles afectados a los diferentes organismos hasta tanto ello sea autorizado por esta Oficina de Compras - División Registro Patrimonial - mediante la resolución correspondiente.** Dicha Autorización deberá ser solicitada vía nota (física o a la casilla de correo [patrimonio@jusertreros.gov.ar](mailto:patrimonio@jusertreros.gov.ar)) a esta Oficina de Compras y Asesoramiento- División Registro Patrimonial. Una vez autorizado el movimiento del bien en cuestión, podrán realizarse las gestiones para ingresar el mismo al Depósito Judicial del S.T.J. -en caso de baja- o ingresar los bienes adjudicados al organismo receptor los que, a partir de allí serán responsabilidad del titular del organismo (art. 7 Reglamento de Registro Patrimonial).


**Cabe recordar que conforme lo indica la Ley 5.140 de Contabilidad Pública en su capítulo V art. 54º "La Administración de bienes de la Provincia estará a cargo de las jurisdicciones y organismos que los tengan asignados o los hayan adquirido para su uso." Asimismo el art. 78 - Capítulo IX - de la mencionada norma legal establece ..."La responsabilidad Administrativa alcanza, personal o solidariamente:..3º A los funcionarios o agentes del Estado que, por su culpa o negligencia, ocasionaren daños o perjuicios al Fisco, por entregas indebidas de bienes a su cargo o custodia o por pérdida, sustracción, o indebido uso que les sea imputable, respecto del cuidado o mantenimiento de los mismos".**

Motivo por el cual, **no deberá dejarse ningún bien mueble en pasillos o espacios comunes, continuando los mismos bajo responsabilidad del titular del organismo hasta tanto sean efectivamente notificados de su baja y gestionado su ingreso al depósito judicial del S.T.J.**

- Asimismo, y conforme se solicitó oportunamente, los organismos judiciales que no hayan enviado el inventario en el Excel correspondiente al 30/10/21 deberán remitirlo a la mayor brevedad posible para el informe correspondiente.

En este sentido, se destaca que hasta que se cuente con un sistema informático descentralizado de registro patrimonial, cada organismo deberá mantener actualizado su inventario –en archivo de excel- reflejando allí las altas (bienes nuevos o usados adjudicados al organismo) o bajas del ejercicio que hayan sido aprobadas por resolución correspondiente y las que deberán denunciar antes de finalizar el presente ejercicio 2022 para ser cotejadas con los registros de esta Oficina con el fin de realizar los relevamientos físicos e informes que correspondan.

  
**Cra. CECILIA V. PILONI**  
Cf. Compras y Asesoramiento  
a/c Dpto. Patrimonio  
Poder Judicial de Entre Ríos

  
**Dr. Esteban Simón**  
Sup. Tribunal de Justicia  
Secretario